

Alfredo Ávila, Jordana Dym, Erika Pani (coords.),  
*Las declaraciones de independencia. Los textos fundamentales de las independencias americanas*,  
México, COLMEX/UNAM, 2013, 620 páginas

En su sugerente libro *The Declaration of Independence. A global History*, el historiador David Armitage plantea que la declaración de independencia de los Estados Unidos fue una matriz intelectual y una referencia simbólica para los diversos textos independentistas que irrumpieron en todo el mundo desde fines del siglo XVIII.<sup>1</sup>

Más allá de la evocación de los derechos individuales, esta controvertida tesis supone el flujo de un principio universal que ofrecía a los agentes revolucionarios de otras latitudes un soporte retórico-discursivo para la creación o reafirmación de diferentes formas de soberanía. Al advertir los riesgos de considerar su ensayo como una lectura difusionista del texto estadounidense, Armitage reconocía la debilidad de abordar el fenómeno de las declaraciones de independencia sin tomar en cuenta las disímiles experiencias nacionales que las antecedieron o precedieron, ni tampoco las resistencias que estas suscitaron durante la instalación de nuevas entidades estatales.

En esta perspectiva, la historia de las declaraciones de independencia, sea en una escala global, atlántica o americana, es una historia de la transformación de la soberanía y el afianzamiento de prerrogativas e intereses de los

diferentes actores políticos que las apoyaron, más que una narrativa de la creación de estados o la difusión y recepción de ideas referentes a la patria y a la nación. Los disímiles destinos de las declaraciones americanas –particularmente en los casos de México y Brasil– nos recuerdan que las búsquedas de independencia y de soberanía popular discursivamente podían acompañarse entre sí pero que cada una por sí misma no era una condición necesaria para la reivindicación de la otra: entre 1821 y 1823 las provincias independientes de México se convirtieron en un imperio bajo el poder de Iturbide, mientras que en diciembre de 1822 Dom Pedro I era proclamado emperador tras haber declarado la independencia del Brasil.

Sólo cuando los pueblos americanos se convencieron de que habían sido despojados de sus derechos, tras una larga serie de abusos y usurpaciones, comenzaron a buscar la protección de esos derechos mediante una declaración de independencia que les permitiera formar su propio Estado conforme al reconocimiento del derecho internacional. Así, el problema de cómo proteger y preservar los derechos de un determinado cuerpo político frente a las interferencias de autoridades externas fue uno de los dilemas

a resolver por una gran parte de estos textos independentistas, convirtiéndose en el *leit motiv* de la modernidad política americana y caribeña.

La obra editada por Alfredo Ávila, Jordana Dym y Erika Pani de alguna manera recoge estas problemáticas y propone repensar los significados, las reconceptualizaciones, las inflexiones, las fuentes de legitimidad y los contextos sobre los que se construyeron los textos fundamentales de las revoluciones de independencia americanas. El objetivo trazado por los editores busca sortear los marcos interpretativos derivados de los ecos historiográficos del nacionalismo para considerar las ambigüedades y los matices de unas actas y declaraciones que, en su calidad de acontecimientos, marcaron un antes y un después al erigirse a sí mismas como fuentes de transformación o reinterpretación de la legitimidad y del derecho. La consistencia de esta premisa intelectual se corresponde implícitamente con la reflexión trazada por Pocock cuando afirmaba que en ciertos niveles un texto puede y debe ser visto como una acción y un acontecimiento,<sup>2</sup> y que para

<sup>1</sup> David Armitage, *The Declaration of Independence. A global History*, Cambridge, Harvard University Press, 2008.

reconstituirlo como un acontecimiento histórico es necesario situarlo en un contexto cuyo componente primario es el lenguaje.

La primera parte, titulada “Trasfondos”, reúne artículos de David Armitage, Javier Fernández Sebastián y Brian Owensby. Fiel a su búsqueda comparativa de patrones históricos globales, Armitage cuestiona que las declaraciones sean el punto de origen de la nación y marquen un hito de transición de la dependencia colonial a la independencia nacional: “las múltiples transiciones de imperio a Estado (y, en algunos casos, de un imperio a otro) que caracterizaron al hemisferio no fueron nunca tersas o incontrovertibles, en parte porque las fuentes legales y políticas de la soberanía eran eclécticas y plurales” (p. 21). Las preguntas fundamentales que establece apuntan a los significados de la independencia a fines del siglo XVIII e inicios del XIX, y a sus formas de consolidación política y jurídica. El éxito y la circulación de la declaración estadounidense habrían contribuido a la domesticación y diseminación del lenguaje independentista, de tal manera que este modelo de rebelión fue utilizado y resignificado para legitimar futuros levantamientos y guerras civiles que presagiaban el fin de la soberanía imperial en las Américas y el Caribe. Tal como había señalado Thomas Paine en *Common Sense*, el deseo de publicitar y proclamar un acta, grito o declaración de independencia no sólo provenía de la necesidad de legitimar el estatus beligerante y

autonomista de los insurgentes en un contexto de vacío de poder o abierta guerra civil, como ocurrió en 1812 en el caso de Nueva España y en 1816 en el Río de la Plata, sino también de la necesidad de formar *pueblos*. La ventaja para los hispanoamericanos respecto de sus antecesores estadounidenses radica en que los matices, las ambigüedades y las mezclas de tradiciones jurídicas permitieron a los primeros hacer uso de un universo ideológico dúctil que los convertía en portadores de autoridad y en articuladores de una opinión pública revolucionaria. Javier Fernández Sebastián examina la radical mutación semántica del concepto *independencia* en el mundo Iberoamericano a partir de las connotaciones, convenciones lingüísticas y usos políticos del término a fines del siglo XVIII e inicios del XIX. A través de un análisis histórico-conceptual se observan sus primeros usos para resolver controversias jurisdiccionales referentes a la autonomía de las órdenes religiosas y otros cuerpos eclesiásticos, hasta su primera aplicación a los cuerpos políticos refiriéndose a cierto grado de autonomía jurisdiccional de unos frente a otros. Fernández Sebastián señala que esta palabra “no se utilizaba para referirse a la secesión ocasional de alguna provincia o reino de una monarquía o imperio”, sino que refería a una forma de integración en un cuerpo mayor con miras a una unidad política superior (p. 48). El punto de inflexión en la resemantización del concepto comienza con la crisis de 1808, cuando una

parte del pueblo español declaró ilegítimas las abdicaciones de Bayona en favor de los Bonaparte y circularon numerosos textos políticos patriotas que planteaban la necesidad de recuperar la independencia de España frente a los invasores franceses. Desde el bienio 1808-1810, el campo discursivo se alimenta de una serie de conceptos que adquieren una vitalidad inédita: “usurpación”, “despotismo”, “ilegitimidad”, “independencia nacional” son sólo algunos de ellos. Si bien los textos españoles no representan declaraciones de independencia, marcan un antes y un después en los debates que tendrán lugar en las Cortes de Cádiz de 1812. La línea argumental que se origina desde ese momento permitirá a ciertos liberales españoles tender un puente ideológico con los defensores del autonomismo y el independentismo hispanoamericano, tejiendo de esta manera un trasfondo historicista cuyo terreno común era el lenguaje antidespótico. No obstante, su uso en las colonias españolas del Pacífico y del Atlántico sufrirá una creciente radicalización conforme avanzaba el conflicto peninsular de 1808-1814. El artículo de Brian Owensby revisa el problema de los derechos de las comunidades indígenas en la época de la independencia, y demuestra que los nuevos gobiernos debieron hacer frente a complejas tensiones jurídicas y

<sup>2</sup> J. G. A. Pocock, “Texts as events: reflections on the history of political thought”, en J. G. A. Pocock, *Political Thought and History. Essays on Theory and Method*, Nueva York, Cambridge University Press, 2010, p. 108.

gubernamentales producidas por una definición individualista de la libertad que no siempre coincidía con el significado colectivo de ella que poseían los indígenas.

En la segunda parte, Pauline Maier y David Geggus abordan el problema de las continuidades y discontinuidades políticas en las declaraciones de independencia de los Estados Unidos y de Haití. Maier pone en cuestión la tesis de Armitage sobre la excepcionalidad *sui generis* de la declaración estadounidense, afirmando que lejos de ser obra del genio particular de Jefferson, fue el resultado de una cuidadosa adaptación de modelos británicos previamente elaborados. Sin perjuicio del auténtico componente norteamericano, la Declaración de Derechos de 1689 fue uno de los modelos más evidentes en los borradores que Jefferson envió a la Convención de Virginia. Esto explicaría “que los ecos de documentos canónicos ingleses más antiguos, así como la afirmación de ideas que habían arraigado profundamente en la mente americana recomendaron el documento al pueblo estadounidense, que lo valoraría como el instrumento de su independencia, y posteriormente, como una declaración de sus derechos fundamentales” (p. 116). David Geggus, connotado especialista en la revolución haitiana, enfatiza en su artículo las particularidades de esta revolución para lo cual se aparta de las interpretaciones que sitúan su devenir en narrativas ligadas a la historia atlántica, la democracia liberal,

la modernidad emergente y la dimensión colonial.<sup>3</sup> A diferencia de otras declaraciones de independencia, el texto haitiano proclamado en enero de 1804 –precedido por otra declaración en 1803– no marca el inicio de un movimiento revolucionario sino su culminación, al mismo tiempo que no hacía referencia alguna a los derechos ni al establecimiento de repúblicas sino un llamado a eliminar a los colonizadores de Saint-Domingue. Resulta interesante considerar, como señala Geggus, que la complejidad racial y política de esta revolución la une más al proceso revolucionario francés que a los movimientos independentistas continentales. Los diferentes actores revolucionarios impulsaron una serie de reivindicaciones que se tradujeron sucesivamente en la temprana abolición de la esclavitud, el establecimiento de la igualdad racial, y la descolonización. De acuerdo con Geggus, estos cambios convierten a la revolución de Haití en la más profunda de todas las revoluciones atlánticas, y su declaración en prueba del reconocimiento de una mixtura etnoracial –*les gens de couleur*– por la cual la preeminencia de la igualdad racial y el abolicionismo

<sup>3</sup> En otros estudios ya ha explorado estos temas. Véase David Geggus, “The Haitian Revolution in Atlantic Perspective”, en Nicholas Canny y Philip Morgan (eds.), *The Atlantic World c. 1450-c. 1820*, Oxford, Oxford University Press, 2011; David Geggus, “The Caribbean in the Age of Revolution”, en David Armitage y Sanjay Subramanyam (eds.), *The Age of Revolution in Global Context, c. 1760-1840*, Nueva York, Palgrave Mcmillan, 2010.

antecedía al principio secesionista que animaba a otras declaraciones. El uso de una retórica odiosa y heroica por sobre un lenguaje legalista en la redacción justificaba que la noción de independencia fuera un medio para el fin principal: mantener la libertad de la esclavitud y proteger a los haitianos de la dominación francesa.

La tercera parte, denominada “Las Declaraciones Hispanoamericanas”, compila ocho estudios sobre América del Norte, Centro y Sur que, utilizando el juego de escalas del macro y el microanálisis, observan desde nuevas perspectivas la centralidad y/o marginalidad de los lenguajes y la palabra escrita en la construcción de comunidades políticas que reclamaban libertad política y autogobierno en un contexto de disolución de monarquías e imperios en el mundo atlántico; otros –como el capítulo sobre el caso chileno– se conforman con esbozar los ya consabidos cuadros contextuales en que las declaraciones de independencia se sitúan, sin profundizar en las complejidades de un entramado ideológico que trasciende la esfera local y la genealogía del Estado-nación. Esta perspectiva trae al debate nuevas consideraciones sobre la dimensión territorial de las declaraciones, como las descritas por Federica Morelli para el caso de Ecuador, el complejo problema del reconocimiento y la representación de los cuerpos políticos en el Río de la Plata y la Nueva España, revisados por Marcela Ternavasio, Alfredo Ávila y Erika Pani, y la legitimidad de las nociones de

soberanía en los bordes del continente, como ocurre en Nueva Granada, Centroamérica y la provincia de Texas.

“Contextos”, la cuarta parte de esta publicación, aporta novedosos análisis sobre las Antillas españolas, la independencia del Brasil, las traducciones de la declaración estadounidense en Hispanoamérica, el sistema político y la independencia constituyente americana, mientras que la sección “Anexos” ofrece una útil

antología de las actas y las declaraciones de independencia, desde la provincia de Texas en Norteamérica hasta Chile en el extremo sur del continente.

En medio de la oleada de publicaciones que ha traído la conmemoración del Bicentenario de las independencias –algunas de gran originalidad y otras que, sin aportar nada nuevo a la discusión historiográfica, sólo podrán ser recordadas por aparecer con oportunismo en

una coyuntura en la cual muchos querían estar presentes–, es claro que este libro será una referencia obligada para los futuros estudios sobre los lenguajes políticos, las revoluciones y el devenir de la modernidad política en el mundo americano.

*Nicolás Ocaranza*  
École des Hautes Études en  
Sciences Sociales (ÉHESS)